

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Formulario Único de Ingreso a Isla de Pascua (FUI)

Última actualización: 30 marzo, 2020

Descripción

Permite acceder a una autorización para viajar a Isla de Pascua, durante el tiempo establecido por Ley según el tipo de forma de ingreso:

- Turista.
- Invitado.
- Habilitado según las calidades que indica la Ley.

Obtenga [más información](#).

Es obligatorio presentar este formulario en el aeropuerto. Si no lo hace no podrá embarcar.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de ingreso a Rapa Nui**.

¿A quién está dirigido?

Personas chilenas y extranjeras que deban trasladarse a Isla de Pascua, según los siguientes casos:

- Turista.
- Invitado.
- Habilitado según las calidades que indica la Ley. En este caso, **solo debe llenar el formulario si no estás registrado en CONADI, o declara estar habilitado por alguna de las condiciones que indica la Ley** y no ha iniciado el proceso en la gobernación.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para realizar el trámite, debe ingresar la siguiente información:

- Cédula de identidad, pasaporte u otro documento oficial de viaje.
- Por motivos de turismo:
 - Pasaje de regreso desde Isla de Pascua (intransferible) con fecha de regreso no superior a los 30 días desde la fecha de ida.
 - Reserva de [alojamiento autorizado por Sernatur](#), indicando la dirección del lugar.
- Si va como persona invitada: carta de invitación de una persona perteneciente al pueblo Rapa Nui u otro habilitado (conforme al artículo 6 de la Ley) para permanecer y/o residir en Isla de Pascua. Esta invitación debe contener la siguiente información:
 - Número de folio otorgado por la Gobernación Provincial de Isla de Pascua.
 - Identificación de la o las personas invitadas, esto es, nombre completo, nacionalidad, tipo de documento, N° de documento, correo electrónico, fecha de inicio y término de la invitación con alojamiento.
 - Identificación de la persona anfitriona, esto es, nombre completo, N° de documento de identificación, dirección donde se prestará alojamiento a la o las personas invitadas, teléfono y correo electrónico de contacto si los tiene.

Importante: estos documentos podrían ser solicitados por las autoridades competentes, junto con el formulario FUI.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Para turistas: el tiempo máximo de permanencia en la isla es de **30 días**.

Para otros casos: la ley establece calidades habilitantes para extender la permanencia en la isla por más de 30 días. Además, en situaciones fortuitas o de fuerza mayor, la Gobernación Provincial de Isla de Pascua tendrá la facultad para analizar el caso y prolongar la estadía. [Revise algunas de las calidades habilitantes](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

1. Haga clic en "completar formulario"
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione el medio de ingreso (avión o barco), complete la fecha de ingreso, los datos requeridos, seleccione que ha leído los términos y condiciones, y haga clic en "continuar".
3. Seleccione su tipo de ingreso: invitado, turista o habilitado (residente). Si cumple con los requisitos, haga clic en "continuar"
4. Complete los demás antecedentes de su estadía en Rapa Nui, solicitados según su tipo de ingreso, y haga clic en "enviar".
5. Como resultado del trámite, habrá enviado el formulario para ingresar a Isla de Pascua. Enviada la información, recibirá un correo electrónico de confirmación, el que deberá presentar a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) al momento de su viaje.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/77683-formulario-unico-de-ingreso-a-isla-de-pascua-fui>